

AR CO

organiza
organised by



IFEMA
Feria de
Madrid

Madrid
26 — 1
Feb Mar

**Cómo
participar**

**Feria
Internacional
de Arte
Contemporáneo**

International
Contemporary
Art Fair

arcolisboa.com

20

AR CO

Índice

1 — Información general	2
2 — Requisitos	3
3 — Documentos	3-4
3.1—Ficha de evaluación	
3.2—Solicitud de participación	
3.3—Comprobante pago cuota de solicitud	
4 — Modalidades de stands y precios	5
5 — Plazos	6
6 — Normas específicas de participación en ARCOmadrid 2020	6-16

ARCO

1 ARCOmadrid Información General

ARCOmadrid 2020 tendrá lugar en los **pabellones 7 y 9 de IFEMA**, Feria de Madrid.

Horarios de la Feria

Visita Profesional

Miércoles 26 de febrero: de 12 a 20 h. (Desayuno Exclusivo para Coleccionistas de 10 a 12 h.)

Jueves 27 de febrero: de 12 a 20 h.

Días de público

Viernes 28 de febrero: 12 - 20 h.

Sábado 29 de febrero: 12 - 20 h.

Domingo 1 de marzo: 12 - 20 h.

Horarios de entrada y salida de obras

Montaje y Entrada de obras:

- **24 de febrero:** 9 - 2h (madrugada martes)
- **25 de febrero:** 9 - 2h (madrugada miércoles)

Desmontaje y Salida de obras:

- **1 de marzo:** de 20:30 a 2h. (madrugada lunes)
- **2 de marzo:** de 8:30 a 14h.

2 Requisitos

Para solicitar participación en ARCOmadrid las galerías deben cumplir los siguientes requisitos:

- Un mínimo de dos años de apertura continuada de la galería.
- Mínimo de cuatro exposiciones al año, abiertas al público y con acceso gratuito durante el horario habitual de apertura.

3 Documentos

Para que las solicitudes presentadas a ARCOmadrid 2020 sean valoradas deben presentarse los tres documentos que se describen a continuación:

3.1 Proyecto para ARCOmadrid 2020 → Ficha de evaluación. Proyecto e información de la galería que valorará el Comité Organizador.

3.2 Solicitud de stand → Solicitud de participación

3.3 Comprobante del pago de 400€ (440€ para galerías españolas no residentes en Ceuta, Melilla o Canarias)

3.1 Ficha de evaluación

El link a continuación dirige a la plataforma en la que se debe incluir la información sobre el proyecto que la galería desea presentar en ARCOmadrid 2020. Este proyecto será presentado al Comité Organizador en la reunión que tendrá lugar los días **15, 16 y 17 de julio**. Es importante que la información sea clara y precisa.

Los conceptos que se valorarán y la puntuación de cada uno de ellos es la siguiente:

I. PROYECTO ARCOmadrid 2020	35 puntos
II. PROGRAMA DE LA GALERÍA	30 puntos
III. PRESENCIA DE ARTISTAS EN INSTITUCIONES Y MUSEOS	20 puntos
IV. PARTICIPACIÓN EN ARCOmadrid	5 puntos
V. PARTICIPACIÓN EN OTRAS FERIAS INTERNACIONALES	5 puntos
VI. PRESENCIA EN LISTADOS, PLANOS DE GALERÍAS, WEB, EDICIÓN DE CATÁLOGOS Y APARICIÓN EN PRENSA ESPECIALIZADA	5 puntos

[Ir a la ficha de evaluación](#)

3.2 Solicitud de participación

Es importante leer todos los puntos con atención, tanto en lo referente a datos fiscales de la galería como a condiciones de participación y pagos.

[Ir a la solicitud de participación autorrellenable](#)

3.3 Comprobante pago cuota solicitud de participación

Para que la solicitud de participación sea valorada por el comité, todas las galerías deben abonar la siguiente cantidad:

- **440€** (400€+10% IVA) para galerías españolas excepto residentes en Ceuta, Melilla y Canarias
- **400€** galerías no residentes en España y residentes en Ceuta, Melilla y Canarias

Esta cantidad será deducida del total del importe de Servicios al Expositor ARCOmadrid una vez la galería haya sido aceptada en ARCOmadrid 2020. No se devolverá esta cantidad a aquellas galerías que no hayan sido aceptadas.

Formas de pago:

- **Transferencia bancaria**, a través de una de las siguientes cuentas con el concepto: **“Cuota de solicitud ARCOmadrid 2020 + nombre galería”**

Bankia IBAN **ES09 2038 0626 0160 0002 5280**
BIC/SWIFT **CAHMESMMXXX**
Dirección: Gabriel García Márquez 1, 1ª planta
28232 Las Rozas (Madrid)

Santander IBAN **ES64 0049 2222 5115 1000 1900**
BIC/SWIFT **BSCHESMM**
Dirección: Paseo de Recoletos 10, Ala Sur, planta 1
28001 Madrid

BBVA IBAN **ES89 0182 2370 40 001429 1351**
BIC/SWIFT **BBVAESMM**
Dirección: Avenida de los Andes 48 (Arroyo Santo)
28042 Madrid

Caixa Bank IBAN **ES93 2100 2220 1102 0020 2452**
BIC/SWIFT **CAIXESBBXXX**
Dirección: Paseo de la Castellana 51, 3ª planta
28001 Madrid

Envío del comprobante de transferencia por e-mail a servifema@ifema.es

—Tarjeta de crédito/débito, a través del siguiente formulario:

Formulario autorización pago con tarjeta

4 Modalidades de stands y precios

Tamaños de stand: Espacio mínimo a contratar 40 m²

Precio participación:

Espacio: 310€/m² (+10% IVA para galerías españolas excepto residentes en Ceuta, Melilla y Canarias)

Servicios al expositor ARCOmadrid 2020: 1.500€ (+10% IVA para galerías españolas excepto residentes en Ceuta, Melilla y Canarias). De esta cantidad se deducirán los 400€ en concepto de cuota de solicitud de participación.

Consumo eléctrico (0,13 kw / m²): 4,29€/m²

Número de artistas por m² de stand:

Entre 40 y 49 m² → máximo 4 artistas

Entre 50 y 59 m² → máximo 5 artistas

A partir de 60 m² → sin límite en el número de artistas

SOLO/DUO → 45 m² → 1 o 2 artistas – máximo 20 galerías seleccionadas para esta categoría-precio especial: **11.000€** (+ 10% IVA para galerías españolas), incluidos los Servicios a Expositores ARCOmadrid y consumo eléctrico).

Las galerías que se acojan a esta opción podrán ampliar sus espacios pero no presentar más artistas. Todos los metros complementarios que las galerías decidan contratar serán al precio de 310€/m² + consumo eléctrico correspondiente.

Opción disponible para 20 galerías. En caso de que las solicitudes recibidas superen esta cifra se adjudicarán los stands por estricto orden de puntuación.

Características del stand:

Paredes: Serán de tablero aglomerado de 19 mm de espesor montado por ambas caras sobre bastidor de 5 cm, de modo que se obtiene un muro de 10 cm de espesor y una altura de 3,66 m donde será posible clavar o colgar objetos en cualquier punto determinado. Los tableros estarán unidos por cinta especial para evitar la apertura de los mismos.

Instalación eléctrica: Cuadro eléctrico con diferencial y magnetotérmico preparado para una potencia de 130w/m² con una base de enchufe de 500 W.

Iluminación: Iluminación por focos LED 50 W (4000° Kelvin-IRC >90). ARCOmadrid ofrecerá una iluminación combinada entre focos de pared y focos en truss.

Pintura: Todas las paredes estarán acabadas con pintura plástica blanca mate.

**Feria
Internacional de
Arte Contemporáneo**

International
Contemporary
Art Fair

ARCO

Rotulación: Se realizará mediante letra estandarizada (incluyendo nombre de la galería, lugar de procedencia y número de stand).

Servicios Expositores ARCOmadrid 2020 incluye:

Servicios al expositor

- **Comunicaciones:** tres conexiones Wifi Premium por stand
- **Seguros:** responsabilidad civil (hasta 60.000€), seguro multiferia (hasta 50.000€). No incluye seguros sobre las obras de arte, que deberá ser gestionado por cada galería

Marketing y Comunicación

- **Promoción:** presencia en catálogo oficial, nueva web de ARCO, nueva APP, plano de mano, posibilidad de compartir noticias sobre los artistas de la galería en la sección de prensa de la web de ARCO, presencia en **artsy.net**

5 Plazos

- Fecha límite recepción solicitudes de participación: **5 de julio de 2019**
- Reunión del Comité Organizador: **15, 16 y 17 de julio de 2019**
- Comunicación de la resolución del Comité Organizador: **22 y 23 de julio de 2019**
- Plazo para la presentación de apelaciones: **En caso de desear apelar, la Galería o Editora debe poner en conocimiento de la dirección su intención de apelar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución sobre su participación o no en la feria. En tal caso, en el plazo de 5 días hábiles le serán comunicados los puntos que ha obtenido desglosados de conformidad con los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN. La apelación será remitida por correo certificado con acuse de recibo a IFEMA dirigida a la Dirección de ARCOmadrid 2020 dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación de la puntuación obtenida.**
- Reunión del Comité de Apelación: **16 de septiembre de 2019**
- Comunicación de la resolución del Comité de Apelación: **23 de septiembre de 2019**

Estamos a vuestra disposición en: secretariadearco@ifema.es / tel. (34) 91 722 53 50

6 Normas Específicas de Participación en ARCOmadrid 2020

Estas NORMAS ESPECÍFICAS rigen la organización y la participación de EXPOSITORES (GALERÍAS y EDITORAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO Y DE VANGUARDIA) en ARCOmadrid 2020, FERIA INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO, que se celebrará en Feria de Madrid entre los días 26 de febrero y 1 de marzo de 2020 (en adelante ARCOmadrid 2020), y son complementarias de las NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DE IFEMA PARA TODOS LOS CERTÁMENES

1 ORGANIZACIÓN

La organización de ARCOmadrid 2020 es responsabilidad de IFEMA, en todo lo que se refiere a su concepción, realización y administración.

1.1 Comité Organizador de ARCOmadrid 2020

IFEMA nombrará el COMITÉ ORGANIZADOR de ARCOmadrid 2020 (en adelante COMITÉ) y adoptará, en todo caso, sus decisiones teniendo en consideración las propuestas del COMITÉ, que se regirá por un REGLAMENTO propio.

El COMITÉ estará asistido por un GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO que revisará, entre otros temas, la documentación administrativa que deben aportar las GALERÍAS o EDITORAS solicitantes, y estará constituido por técnicos de IFEMA. El COMITÉ analizará todas y cada una de las documentaciones preparadas por el Grupo de Trabajo Técnico responsable de la revisión de la documentación administrativa proporcionada por las GALERÍAS o EDITORAS (en adelante las GALERÍAS o EDITORAS) solicitantes.

El COMITÉ analizará, asimismo, la documentación suministrada por las GALERÍAS o EDITORAS solicitantes, conteniendo información gráfica sobre sus artistas, en especial de aquel o aquellos cuya presentación en ARCOmadrid 2020 propone, sobre las actividades de la GALERÍA o EDITORA y su programa de exposiciones (o ediciones en caso de EDITORAS).

Son miembros del COMITÉ:

- a** - Representantes de IFEMA (como entidad organizadora) entre los que habrá, como mínimo:
 - Un representante nombrado por la Comunidad Autónoma de Madrid;
 - Un representante nombrado por el Ayuntamiento de Madrid;
 - Un representante nombrado por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid;
 - Un representante nombrado por Fundación Montemadrid;
 - El Presidente del Comité Ejecutivo,
 - El Director General.

El Presidente del Comité Ejecutivo o el Director General, harán las veces de Presidente del Comité Organizador y, en su caso, ostentarán el voto de calidad.

También representará a IFEMA la Dirección de ARCOmadrid 2020, con voz pero sin voto.

- b** - Hasta un máximo de 14 galerías designadas por IFEMA, procurando que la mitad sean españolas y la otra mitad extranjeras.

Para la adopción de decisiones relativas a la selección de GALERÍAS Y EDITORAS, los representantes de carácter institucional no ejercerán su derecho de voto, delegando en los galeristas miembros del COMITÉ.

Para la celebración de las sesiones deberán participar un mínimo de 10 miembros, siendo imprescindible la presencia del Presidente del Comité Ejecutivo y del Director General de IFEMA o de las personas en las que puedan delegar.

El REGLAMENTO del COMITÉ define tareas y las obligaciones de los miembros, así como los procedimientos a seguir.

La DIRECCIÓN de ARCOMadrid 2020, (en adelante la DIRECCIÓN) será designada por IFEMA y ejercerá por delegación de ésta la concepción, realización y administración de la feria.

Las deliberaciones, calificaciones y clasificaciones serán de carácter reservado, si bien la clasificación será dada a conocer al solicitante que lo requiera.

1.2 Comité de Apelación de ARCOMadrid 2020

IFEMA, tras consulta al Comité Organizador, designará a los miembros del Comité de Apelación de ARCOMadrid 2020 (en adelante Comité de Apelación) que revisará las reclamaciones que, en su caso realicen las GALERÍAS y EDITORAS solicitantes que no hayan obtenido la puntuación suficiente para obtener un stand en el proceso de selección realizado por el Comité Organizador.

El Comité de Apelación estará integrado por tres miembros independientes del Comité Organizador. El presidente del Comité de Apelación será un experto legal, los otros dos miembros serán dos expertos en el mercado internacional de arte contemporáneo. Los tres miembros lo serán durante un máximo de cuatro ediciones de ARCOMadrid. Estos expertos no deberán haber formado parte del Comité Organizador ni haber expuesto en ARCOMadrid en los dos años anteriores a su nombramiento.

2 ACEPTACIÓN DE NORMAS

La GALERÍA y/o EDITORA solicitante, con facultades suficientes de representación, se compromete por sí y, en todo caso, por sus empleados, a observar las NORMAS ESPECÍFICAS y las NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DE IFEMA.

La presentación de una Solicitud de Participación implica necesariamente por parte del solicitante la aceptación íntegra e incondicional de las presentes Normas Específicas de Participación en ARCOMadrid 2020, así como las Normas Generales de Participación de IFEMA que el solicitante declara conocer y aceptar y que se obliga a cumplir.

3 CONDICIONANTES DE LIMITACIÓN DE ESPACIOS

IFEMA, a propuesta de la DIRECCIÓN, decidirá la superficie máxima de espacio expositivo total disponible para GALERÍAS y EDITORAS participantes.

4 OBJETIVOS

ARCOMadrid 2020 tiene por objeto fundamental la promoción y venta de obras y ediciones de arte de vanguardia y contemporáneas de los siglos XX y XXI, con especial dedicación a las últimas expresiones visuales; además, y en su condición específica de FERIA INTERNACIONAL, primar con especial énfasis la participación de las GALERÍAS y EDITORAS que más hayan destacado en sus actividades de ámbito y repercusión internacionales.

Consecuentemente, en el marco de ARCOMadrid 2020 se pretende:

- a** - Presentar y dar a conocer la actividad de GALERÍAS y EDITORAS de ámbito internacional que ofrezcan una visión de conjunto representativa de la creación artística de los siglos XX y XXI.
- b** - Ser fiel reflejo de las últimas investigaciones llevadas a cabo en el ámbito internacional de las artes visuales.
- c** - Ofrecer garantías de profesionalidad, a través de la calidad de las exposiciones, el trato con coleccionistas, la relación con museos y otras entidades artísticas.
- d** - Fomentar la difusión y el coleccionismo del arte contemporáneo.
- e** - Trasladar información relacionada a través de sus publicaciones y de su página web.

5 CONDICIONES DE PARTICIPACION

La presentación de solicitudes a participar en ARCOMadrid 2020 quedará limitada a GALERÍAS y EDITORAS que propongan, exclusivamente, obras de arte de los siglos XX y XXI, hubieran o no concurrido a anteriores ediciones de ARCOMadrid.

5.1 Las GALERÍAS O EDITORAS que soliciten su participación en el Programa General deberán acreditar convenientemente, mediante declaración bajo su responsabilidad, el ejercicio constante y permanente de actividades propias de una GALERÍA o EDITORA, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se exponen:

- Un mínimo de dos años de apertura continuada de la Galería.
- Apertura regular y horario habitual coincidente con el generalmente establecido en el sector.
- Mínimo de cuatro exposiciones al año, abiertas al público y con acceso gratuito durante el horario habitual de apertura (las Editoras quedarán exentas del cumplimiento de este requisito).
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, al corriente de pago del mismo a la fecha de presentación de la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, o declaración responsable de no estar obligado al pago del mismo.

El no cumplimiento de estas condiciones será causa de denegación de la participación en ARCOMadrid 2020 y, en consecuencia, la Solicitud de Participación no será admitida a trámite.

5.2 LA GALERÍA o EDITORA solicitante deberá cumplimentar debidamente su FICHA DE EVALUACIÓN. La falta de cumplimentación en su integridad, de la citada FICHA, puede ser causa de no aceptación en ARCOmadrid 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN

El Comité observará rigurosamente, a la hora de valorar las solicitudes presentadas, los objetivos establecidos en las NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN y en el REGLAMENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR para ARCOmadrid 2020, además de los siguientes Criterios de Evaluación y Puntuación.

Éstos son:

I	PROYECTO ARCOmadrid 2020	35 puntos
II	PROGRAMA DE LA GALERÍA	30 puntos
III	PRESENCIA DE ARTISTAS EN INSTITUCIONES Y MUSEOS	20 puntos
IV	PARTICIPACIÓN EN ARCOmadrid	5 puntos
V	PARTICIPACIÓN EN OTRAS FERIAS INTERNACIONALES	5 puntos
VI	PRESENCIA EN LISTADOS, PLANOS DE GALERÍAS, WEB, EDICIÓN DE CATÁLOGOS Y APARICIÓN EN PRENSA ESPECIALIZADA	5 puntos

Los miembros del Comité Organizador del apartado B, de la norma 1.1. en ARCOmadrid 2020 serán 10. Todos los conceptos anteriores serán evaluados y puntuados sobre un máximo de 1.000 puntos que corresponde a un total de 100 puntos por cada uno de los 10 miembros del Comité Organizador. Que ejercen el derecho de voto.

5.3 La solicitud de participación para Programa General deberá ir acompañada de un justificante de pago, en la cuenta designada por IFEMA, de la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS (+10% de IVA para galerías españolas excepto residentes en Ceuta, Melilla y Canarias), como cuota de solicitud destinada a financiar los gastos que conlleva el procedimiento de gestión y selección de las solicitudes de participación.

Esta cantidad será compensada, solo en el caso de ser la Galería o Editora solicitante aceptada, descontándose del importe total de 1.500€ (+10% de IVA para galerías españolas excepto residentes en Ceuta, Melilla y Canarias) de los Servicios a Expositores ARCOmadrid.

5.4 Toda la documentación que deban presentar las GALERÍAS o EDITORAS estará en español o, en su caso, en inglés.

5.5 Las SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN deberán dirigirse por escrito a ARCOmadrid 2020 antes del **5 de JULIO de 2019**.

Presentada la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN en las condiciones expresadas en la norma 5, IFEMA, a través de la DIRECCIÓN procederá a comunicar al Solicitante por escrito la resolución tomada sobre su participación o no, conforme a las condiciones exigidas en las normas 5 y 6 de estas NORMAS ESPECÍFICAS.

**Feria
Internacional de
Arte Contemporáneo**

International
Contemporary
Art Fair

6 SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

6.1 La PARTICIPACIÓN de GALERÍAS y EDITORAS Solicitantes se resolverá por IFEMA de acuerdo con las propuestas del Comité Organizador.

Estos acuerdos se basarán en las Condiciones expresadas en las presentes NORMAS ESPECÍFICAS, y en las puntuaciones, que se asignen a cada solicitud de conformidad con los criterios objetivos de evaluación resultantes de la información recibida de cada GALERÍA y EDITORA Solicitante.

6.2 Todas las GALERÍAS o EDITORAS Solicitantes, hubiesen o no concurrido a la edición anterior, serán evaluadas sobre 100 puntos por cada uno de los 10 miembros del Comité Organizador.

6.3 Podrán participar en ARCOMadrid 2020, por riguroso orden de puntuación, las GALERÍAS o EDITORAS EXPOSITORAS que hayan acreditado la calidad necesaria, siempre que exista espacio disponible.

El COMITÉ ORGANIZADOR podrá cubrir, por riguroso orden de puntuación, las vacantes que eventualmente se produzcan entre las GALERÍAS o EDITORAS EXPOSITORAS inicialmente seleccionadas, mediante la inclusión de aquellas que, habiendo acreditado con la puntuación obtenida la calidad necesaria para participar, no hubieran tenido acceso a un stand por las limitaciones del espacio disponible (LISTA DE ESPERA).

La LISTA DE ESPERA podrá, eventualmente, ser completada con aquellas solicitantes que el Comité de Apelación, en aplicación de la norma 6.8, pueda considerar que justifican la puntuación acreditativa de la calidad exigida para participar, confeccionándose entonces la LISTA DE ESPERA DEFINITIVA.

Una vez elaborada la LISTA DE ESPERA DEFINITIVA, el COMITÉ ORGANIZADOR procederá a cubrir las vacantes en la forma indicada anteriormente.

Con el fin de prestigiar la Feria, el COMITÉ ORGANIZADOR podrá invitar a participar, sin someterse al procedimiento de selección, a un número limitado de GALERÍAS o EDITORAS, que por su reconocimiento internacional, puedan contribuir a atraer a ARCOMadrid visitantes y coleccionistas del máximo nivel.

6.4 La DIRECCIÓN comunicará a la GALERÍA o EDITORA solicitante su condición de EXPOSITORA, para que en el plazo indicado en la Solicitud de Participación, se realicen los preceptivos pagos. El incumplimiento de estos requisitos conllevará la pérdida de la condición de Expositor, pudiendo la DIRECCIÓN adjudicar su espacio al siguiente de la lista.

La GALERÍA o EDITORA EXPOSITORA, con facultades suficientes de representación, en adelante el EXPOSITOR, se compromete por sí y, en todo caso, por sus empleados, a observar las NORMAS ESPECÍFICAS y las GENERALES DE PARTICIPACIÓN, así como las condiciones expresadas en el CONTRATO DE EXPOSICIÓN relativas a los derechos de inscripción, plazos para su pago, fechas de montaje, seguros y otros.

6.5 La renuncia del Expositor a su participación en el Certamen está regulada en las Normas Generales de Participación de IFEMA - art. 7 de las Condiciones Generales de Admisión y Contratación – y es motivo de extinción de la relación contractual entre IFEMA y el Expositor, en los términos y condiciones especificados en el citado artículo.

6.6 La DIRECCIÓN comunicará al resto de GALERÍAS o EDITORAS si han sido incluidas en la lista de espera o si se considera que no han acreditado, con la puntuación obtenida, la calidad necesaria para participar en la feria.

6.7 La DIRECCIÓN comunicará también la clasificación obtenida a aquella GALERÍA o EDITORA que lo solicite.

6.8 Las Galerías o Editoras que no hubiesen obtenido la puntuación suficiente para obtener un stand en el proceso de selección realizado por IFEMA de acuerdo con las propuestas del COMITÉ ORGANIZADOR, podrán apelar esta decisión ante el Comité de Apelación citado en el artículo 1.2 de estas Normas.

Para ello, será necesario que la GALERÍA o EDITORA ponga en conocimiento de la DIRECCIÓN su intención de apelar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución sobre su participación o no en la feria. En tal caso, en el plazo de cinco días hábiles le serán comunicados los puntos que ha obtenido desglosados de conformidad con los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN.

La apelación será remitida por correo certificado con acuse de recibo a IFEMA dirigida a la Dirección de ARCOMadrid 2020 dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación de la puntuación obtenida, dándose traslado de la misma por la DIRECCION, al citado Comité de Apelación, que deberá resolver las apelaciones antes del día 30 de septiembre.

El Comité de Apelación revisará los expedientes de las Galerías o Editoras que hubieran apelado, por si en su exclusión se hubiera podido incurrir en arbitrariedad pudiendo incrementar su puntuación para su admisión a la feria o su incorporación a la lista de espera, según el caso.

El Director de la Feria asistirá a las reuniones que al efecto se convoquen del Comité de Apelación como observador sin derecho a voto.

Las decisiones del Comité de Apelación se notificarán por escrito y tendrán el carácter de definitivas.

IFEMA declina cualquier responsabilidad por los gastos en que hubiere podido incurrir la GALERÍA o EDITORA cuya solicitud no hubiera sido aceptada en relación con su tentativa de participación en ARCOMadrid 2020 por ser de la exclusiva incumbencia del solicitante y ajenos a IFEMA; aceptándolo así la GALERÍA o EDITORA solicitante.

7 OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

El EXPOSITOR se obliga a presentar su proyecto expositivo para ARCOmadrid 2020 y declarar los trabajos que presente con anterioridad suficiente a la celebración de la Feria. Si hubiera algún cambio posterior, deberá ser notificado a la Feria por escrito.

8 OBRAS A EXPONER

Se presentarán, exclusivamente, obras de arte de vanguardia originales de los siglos XX y XXI, acordes con los siguientes condicionantes:

- a** - Óleos, acuarelas, pasteles, dibujos, collages.
- b** - Obra gráfica y múltiples originales.
- c** - Esculturas originales, (en los modelos póstumos extraídos de moldes originales deberá constar esta circunstancia) instalaciones y obra efímera.
- d** - Fotografía, vídeo, arte electrónico y digital.

Quedan prohibidas:

- a** - Las obras falsificadas y de procedencia ilícita.
- b** - Las obras muy restauradas, dañadas o transformadas.

9 EXCLUSIÓN

Serán causas de exclusión de un EXPOSITOR de ARCOmadrid 2020, antes o durante la celebración de la Feria, en su caso, -con clausura del stand- las siguientes:

- a** - Cierre de la GALERÍA o EDITORA.
- b** - Incumplimiento de las NORMAS ESPECÍFICAS o GENERALES DE PARTICIPACIÓN, como la no observancia de las condiciones expresadas en el FORMULARIO DE CONTRATACIÓN:
 - b.1** - Impago de cualquiera de las cantidades adeudadas a IFEMA por la participación en ARCOmadrid 2020.
 - b.2** - No respetar el horario de apertura del stand al público, o irregularidad manifiesta en los tiempos de apertura.
 - b.3** - Incumplir las advertencias recibidas por escrito sobre montaje y conservación del stand.
 - b.4** - Subarriendo de parte (o de la totalidad) del stand a otra u otras GALERÍAS o EDITORAS.
 - b.5** - Estimación de que las obras expuestas o la decoración y presentación del stand no se corresponden con el nivel internacional de ARCOmadrid 2020.
- c** - Prácticas de venta de obra falsificada o de identidad dudosa.

10 ADJUDICACIÓN DE STANDS

La DIRECCIÓN procederá a la adjudicación del stand a cada EXPOSITOR, una vez que éste haya cumplimentado todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las adjudicaciones se basarán, primordialmente, en:

- a** - En función del puesto obtenido en la lista de clasificación y en coordinación con la Dirección de la Feria.
- b** - División de éstas en subgrupos acordes con su carácter particular y con el global de ARCOmadrid 2020.

Decididas las adjudicaciones, la DIRECCIÓN confeccionará un plano del recinto que mostrará la ubicación de todos y cada uno de los stands individuales de los EXPOSITORES.

La DIRECCIÓN se reserva el derecho de modificar las condiciones de cada stand, dentro de criterios razonables y desviándose del emplazamiento, dimensiones o formas solicitadas, cuando el concepto, configuración o distribución del espacio expositivo general así lo requirieran.

Cada EXPOSITOR será informado de su adjudicación mediante el envío del plano general con indicación exacta de su ubicación.

11 INSPECCIÓN DE LAS OBRAS EXPUESTAS

La DIRECCIÓN, con el asesoramiento del COMITÉ, inspeccionará los stands, tanto durante su montaje como a lo largo del desarrollo de ARCOmadrid 2020, con objeto de velar por el cumplimiento de la presente normativa así como verificar que la disposición, presentación y montaje del stand se ha realizado con arreglo a los criterios objetivos y la concepción espacial de ARCOmadrid 2020.

Si hubiera objeciones sobre alguna de las obras expuestas o a exponer, el EXPOSITOR quedará obligado a poner fin a la situación que hubiera podido motivar tales objeciones, retirando la obra o sustituyéndola por otra que sea admisible. En caso contrario se podría proceder a la clausura del stand, sin que el EXPOSITOR tenga derecho a percibir ninguna cantidad como indemnización o por cualquier otro concepto.

La vigilancia y control de los citados aspectos pueden justificar la exclusión de un EXPOSITOR en la siguiente edición de ARCOmadrid, según lo expuesto en los Apartados 5 ("Condiciones") y 6 ("Selección y Participación") de estas NORMAS.

12 CATÁLOGO

ARCOmadrid 2020 edita un CATÁLOGO OFICIAL de la Feria en el que el EXPOSITOR queda obligado a realizar una inserción en los elementos promocionales de ARCOmadrid, en las condiciones fijadas en el FORMULARIO DE CONTRATACIÓN de cada uno de los diferentes programas.

ARCO

El EXPOSITOR contribuirá a la buena realización de esta y otras publicaciones en papel, online y descargables, facilitando la información gráfica y escrita necesaria que garantice la calidad y precisión deseables. El EXPOSITOR deberá observar, estrictamente, los plazos de entrega del material requerido.

13 DIRECCION DE COMUNICACIÓN

La Dirección de Comunicación tiene como misión emitir información adecuada sobre los artistas y las GALERÍAS o EDITORAS EXPOSITORAS en la Prensa diaria y especializada.

Los EXPOSITORES deberán facilitar, a su vez, información amplia y veraz, así como material gráfico de alta calidad, que les pudiera ser solicitado.

14 PARTICIPACIÓN DE GALERÍAS EN EL MARCO DE PROGRAMAS COMISARIADOS

A su buen criterio, IFEMA podrá admitir la participación en ARCOmadrid 2020 de GALERÍAS o EDITORAS seleccionadas por comisarios nombrados al efecto y cuyo objetivo es fomentar la presencia del arte más experimental y emergente, aportando a ARCOmadrid 2020 una programación de gran interés para coleccionistas y responsables de museos. Esta selección será aprobada por el Comité Organizador.

15 PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES, PUBLICACIONES Y REVISTAS DE ARTE Y PENSAMIENTO Y EDITORAS

A su buen criterio, IFEMA podrá admitir la participación en ARCOmadrid 2020 de determinadas INSTITUCIONES que se hayan distinguido por su dedicación al fomento y al coleccionismo del arte contemporáneo, así como una selección de REVISTAS DE ARTE Y EDITORAS.

16 MATERIAL PROMOCIONAL

A continuación se detalla el material Promocional libre de cargo correspondiente a los diferentes programas de la feria.

Las cantidades asignadas dependen directamente de la superficie contratada.

	REVISTAS COMPARTIDAS	REVISTAS INDIVIDUALES Y EDITORAS	OPENING	PROGRAMA GENERAL Y DIÁLOGOS	PROGRAMA GENERAL
SUPERFICIE CONTRATADA	0-5 m ²	6-23 m ²	23-26 m ²	40-59 m ²	60-150 m ²
INV. PROFESIONAL	15	20	35	45	60
INV. PÚBLICO	15	20	35	45	60
CATÁLOGO	1	1	1	1	1
PASES EXPOSITOR	2	2	5	5	10
PASES VIP	1	1	6	6	10

17 NORMAS DE MONTAJE

17.1 CARACTERÍSTICAS DEL STAND MODULAR

- Stand abierto a pasillo.
- Serán de tablero aglomerado de 19 mm de espesor montado sobre un bastidor de 462 mm, de modo que se obtiene un muro de 50 cm entre stand y stand. Esos 50 cm no son, en ningún caso restados del tamaño total del stand, son asumidos por IFEMA. La altura de los stands es de 3,66 m. Se podrá clavar o colgar en cualquier punto.
- **Instalación eléctrica:** Cuadro eléctrico con diferencial y magnetotérmico preparado para una potencia de 130 W / m² con una base de enchufe de 500 W.
- **Iluminación:** por focos LED de 50W (4000° Kelvin – IRC >90).
- **Disposición:** instalación de focos de brazo de 1m montados sobre pared a 3,66m y focos en truss suspendido a 4m del suelo. → División al 50% del total de los focos correspondientes para cada galería en focos de brazo y focos en truss. Esta proporción no será alterable
- **Pintura:** Todas las paredes estarán acabadas con pintura plástica blanca mate.
- **Rotulación:** Se realizará mediante letra estandarizada incluyendo nombre comercial, lugar de procedencia y número de stand.

17.2 PERIODOS DE ENTRADA / SALIDA DE OBRA – ACONDICIONAMIENTO DE STAND

- El stand será entregado, totalmente construido, el lunes 24 de febrero, a las 9:00 h.
- La **entrada de obra y el montaje** de obras podrán efectuarse en los siguientes días y horarios:
 - Lunes, 24 de febrero, de 9:00 a 2:00 h. (madrugada del martes)
 - Martes, 25 de febrero, de 9:00 a 2:00 h. (madrugada del miércoles)Durante los días de celebración del certamen no podrán realizarse trabajos de montaje o de decoración de los stands.
- La **salida de obra y la decoración interior** podrá realizarse a partir del domingo 1 de marzo, de 20:30 a 2:00 h. y durante el lunes 2 de marzo, de 8:30 a 14:00 h.

El horario de la Secretaría de ARCOmadrid durante montaje y desmontaje será de 9:00 a 20:30 h. y el de Atención al Expositor será de 8:30 a 21:30 h.

18 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OPCIONALES:

18.1 CATÁLOGO DE SERVICIOS

El Catálogo de Servicios de IFEMA incluye los servicios facilitados por IFEMA que pueden ser contratados por el Expositor, así como sus tarifas y condiciones de contratación. La contratación de los citados servicios está disponible en arco.ifema.es en la “Zona de Expositores”.

En los servicios en que así conste, la contratación en “Zona de Expositores” conlleva un descuento del 15% que se aplicará hasta el 21 de enero de 2020. Este descuento no se aplica en ningún caso a los servicios generales, servicio de diseños de stands, ni a los servicios de publicidad exterior, alquiler de salas de reuniones, terminales de pago ferial y tampoco a los servicios específicos de la feria.

18.2 SERVICIOS PUBLICITARIOS (PUBLICIDAD Y ELEMENTOS PATROCINABLES):

Conjunto de servicios publicitarios que le permitirán potenciar su participación en la feria y sacar el máximo rendimiento a su inversión:

- Publicidad exterior: una amplia gama de soportes estratégicamente situados y de paso obligado para los visitantes y expositores que acuden al Recinto Ferial.
- Patrocinio de elementos promocionales con su logo o imagen de marca: colgantes de acreditaciones, otros elementos específicos definidos por usted a entregar a los visitantes.
- Banner en la web de la feria.

publicidadexterior@ifema.es Tel: (34) 91 722 53 08 / 40

DISPOSICIÓN FINAL

IFEMA no responde de las opiniones manifestadas por el COMITÉ o por cualquiera de sus miembros antes o después de la celebración de aquél, en relación con cualquiera de las Solicitudes presentadas.

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA GALERÍA O EDITORA DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN ARCOmadrid 2020

El firmante de la Solicitud de Participación declara conocer las Normas Generales de Participación de IFEMA además de las específicas de ARCOmadrid 2020, las acepta y se compromete a observarlas en toda su extensión.

El firmante de la Solicitud de Participación actuará ante la Dirección de ARCOmadrid 2020 y, a todos los efectos, como representante de la Galería o Editora Solicitante.